

ORD.: N° 1950/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002518

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la
Información, en conformidad al art. 15 de la Ley
de Transparencia

R ECOLETA, 11 de julio de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: VALERIA OSORIO URETA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, Junto con saludar y por encargo de nuestra Seremi de las Culturas, Alejandra Novoa Sandoval, solicitamos información (nombre, correos electrónicos y teléfonos de contactos) de los siguientes actores de su comuna: - Encargados de Juntas de vecinos - Encargados de Uniones Comunales de Adulto Mayor - Encargados de Organizaciones Culturales Comunitarias Desde ya muchas gracias por su gestión Saludos cordiales"

Damos respuesta a su solicitud:

Comunico a Ud. que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 10. Mecanismos de participación ciudadana, en el enlace "Organizaciones Comunitarias" o directamente ingresando el siguiente link http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias.html

Una vez ingresado, podrá seleccionar el año y mes que desea revisar. Seleccionada una fecha, se desplegará el listado de todas las organizaciones comunitarias (funcionales) que se encuentren vigentes en dicha fecha. En la parte superior del listado, hay un buscador y es ahí donde debe ingresar el nombre del tipo de organización que desea consultar (en este caso Juntas de Vecinos y Adulto Mayor) ya que así podrá filtrar y obtener los datos de las Organizaciones que usted solicita.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

Respecto de los contactos, ya sean correos electrónicos o números de teléfono, informo a usted que estos datos se encuentran protegidos por el art 21 N°2 de la Ley 20.285 que establece las causales de reserva "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" y por el art. 7 de Ley de Protección de Datos Personales "Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público...", por lo tanto, se deniega parcialmente el acceso a la información.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta a su Solicitud o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg